

REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALIA
DPA/NCR/CLS



INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, LAS TUBERÍAS DE PROPILENO COPOLÍMERO RANDOM, MARCA "TERMOLLEN" FABRICADAS EN ARGENTINA POR IPS E IMPORTADAS A CHILE POR COMERCIAL LORCA ESTIBILL LTDA., EN LOS DIÁMETROS D= 20, 25, 32, 40, 50, 63, 75 Y 90 MM, CLASES 10 Y 16.

SANTIAGO, 27 JUL 2007

VISTOS:

La Ley N°18.902; el D.F.L. MOP N°382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N°50/02; el D.S. MOP. N°1094 de fecha 24.11.04; Carta de solicitud de autorización de fecha 14.06.07 de TERMOLLEN CHILE; Certificado de Aprobación de Tipo a Tubos de PP Random SCA-14443 de fecha 11.06.07, Informe de Ensayos Tubos de PP Random SCA-14442 de fecha 11.06.07, Informe de Ensayo SAH-06175 de fecha 22.05.07 y Acta de Seguimiento N°2760 de fecha 13.04.07, todos los documentos emitidos por CESMEC.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N°18.902 y el DFL MOP N°382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que MIGUEL ANGEL LORCA SAU solicitó a esta Superintendencia, la inclusión en la Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en instalaciones domiciliarias de agua potable, a las tuberías de propileno copolímero random, marca "TERMOLLEN" fabricadas en Argentina por IPS e importadas a Chile por COMERCIAL LORCA ESTIBILL LTDA., en los diámetros D= 20, 25, 32, 40, 50, 63, 75 y 90 mm, clases 10 y 16.

Que el Certificado de Aprobación de Tipo a Tubos de PP Random SCA-14443 de fecha 11.06.07, Informe de Ensayos Tubos de PP Random SCA-14442 de fecha 11.06.07, Informe de Ensayo SAH-06175 de fecha 22.05.07 y Acta de Seguimiento N°2760 de fecha 13.04.07, todos los documentos emitidos por CESMEC, acreditan el cumplimiento de las exigencias estipuladas en la norma chilena NCh2556 "Tubos de propileno copolímero random para conducción de agua fría y caliente bajo presión".

RESUELVO: (exento)

SUPERINTENDENCIA N° 2272 /

- 1.- **INCLÚYASE** en la Nómina de Materiales Autorizados, para utilización en Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable, a contar de la fecha de la presente Resolución, las tuberías de propileno copolímero random, marca "TERMOLEN" fabricadas en Argentina por IPS e importadas a Chile por COMERCIAL LORCA ESTIBILL LTDA., en los diámetros D= 20, 25, 32, 40, 50, 63, 75 y 90 mm, clases 10 y 16.
2. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, la tubería de propileno copolímero random, marca "TERMOLEN" fabricadas en Argentina por IPS e importadas a Chile por COMERCIAL LORCA ESTIBILL LTDA. deberán dar cumplimiento a las exigencias estipuladas en la norma chilena vigente NCh2556 "Tubos de propileno copolímero random para conducción de agua fría y caliente bajo presión".
3. - **EL TIPO DE CERTIFICACIÓN** para las tuberías de propileno copolímero random, será por marca de conformidad, conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).
- 4.- **CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN**

El importador deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Marzo y 30 de Septiembre de cada año, la información que se detalla de la tubería de propileno copolímero random, marca "TERMOLEN" fabricadas en Argentina por IPS e importadas a Chile por COMERCIAL LORCA ESTIBILL LTDA.

4.1- Certificación por Marca de Conformidad en Origen

- Partidas ingresadas en cada semestre, indicando fecha de ingreso al país de cada una de ellas y el detalle en cantidad y designación por cada partida importada.
- Documento formal emitido por el Servicio Nacional de Aduanas, que avalen las fechas de ingreso y el total de productos y cantidades ingresadas al país (original o fotocopia legalizada).
- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada lote o partida que ingrese al país está certificado bajo un control de marca de conformidad en origen bajo norma chilena vigente NCh2556 "Tubos de propileno copolímero random para conducción de agua fría y caliente bajo presión" establecida en esta Resolución. Esta certificación deberá permitir relacionar la partida a que se refiere el punto anterior con el certificado correspondiente. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el importador con el fabricante y la entidad certificadora.
- En caso de producirse el rechazo de un producto por parte del ente certificador, el importador deberá declarar el destino final de estos productos, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, esta Superintendencia procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

4.2- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que tanto el importador como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

5.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

6. - NOTIFÍQUESE de esta Resolución a MIGUEL ANGEL LORCA SAU (Domingo Faustino Sarmiento N°101 Ñuñoa Fono/Fax: 3568473), CESMEC, Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios